

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **026**

Fecha: 20/04/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2014 00064	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	LILIANA DEL PILAR MEZA MORA	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia, por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$65.113.420,88), a corte del 22 de enero de 2021; por lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído; En caso de existir liquidaciones posteriores, téngase en cuenta este corte, esto es, tasándose intereses moratorios (a la tasa estipulada en el mandamiento de pago) del total del capital fijado en la liquidación, desde el 23 de enero de 2021, en adelante.	19/04/2021	
54001 31 53 003 2018 00284	Ejecutivo Singular	JP ASESORIAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO SAS	COOMEVA E.P.S.	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia, respecto de la factura de venta No. 71 por la suma de (\$26.900.591,00), a corte 05 de febrero de 2021; APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia, respecto de la factura de venta No. 70 por la suma (\$20.173.123,00), a corte 05 de febrero de 2021; APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia, respecto de la factura de venta No. 69 por la suma de (\$110.100.400,00) a corte 05 de febrero de 2021; APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia, respecto de la factura de venta No. 68 por la suma de \$82.575.299,09, a corte del 05 de febrero de 2021.	19/04/2021	
54001 31 53 003 2020 00022	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	PABLO - QUINTERO	Auto Interlocutorio Conceder el recurso de APELACION interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada en contra de la sentencia poferida en forma escrita el día 26 de marzo de 2021 por esta unidad judicial. Este recurso se concede en el EFECTO DEVOLUTIVO, de conformidad con lo establecido en la parte final del inciso segundo del Numeral 3° del artículo 323 del Código Gneral del Proceso. Por secretaría procedase a la remision del LINK del expediente digital a la oficina correspondiente, con el fin de que se surta el reparto ante los Honorables Magistrados del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta- Sala Civil Familia.	19/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2020 00151	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ STELLA ALBARRACIN PAEZ	Auto Interlocutorio APROBAR en su integridad la liquidación del crédito presentada en el proceso de la referencia, por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2021 a las 9:40am, por la suma de Doscientos ochenta y Cuatro Millones Setecientos Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Pesos (\$284.729.144), con corte al 30 de enero de 2021 por lo expuesto en la parte motiva de este auto: En caso de existir liquidaciones posteriores, téngase en cuenta este corte, esto es, tasándose intereses moratorios del total del capital fijado en la liquidación, desde el 01 de febrero de 2021, en adelante. APROBAR la liquidación de costas presentada dentro del proceso de la referencia y vista a folio que antecede, por un valor total de Seis Millones Sesiscientos Cincuenta y Siete Mil Pesos (\$6.657.000).	19/04/2021	
54001 31 53 003 2021 00053	Ordinario	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL	SOCIEDAD DE VIVIENDA ATALAYA LTDA SOVEDAD LTDA E INDETERMINADO	Auto Interlocutorio RECHAZAR la presente demanda Verbal propuesta por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en contra de SOCIEDAD DE VIVIENDAS ATALAYA LTDA, por lo expuesto en la parte motiva. HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados de forma digital, realizándose por Secretaría el respectivo envío del Link que le dé acceso al expediente digital. Déjense las constancias del caso. Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias.	19/04/2021	
54001 31 53 003 2021 00055	Ejecutivo con Título Hipotecario	TIRE INTERNATIONAL LLC.	MIGUEL ANTONIO BEBEDETTY SERRANO	Auto Interlocutorio ACCÉDASE a la solicitud de RETIRO de la demanda, formulada por el Doctor DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, como apoderado judicial de TIRE GROUP INTERNATIONAL LLC, contra de los señores MIGUEL ANTONIO BENEDETTEY SERRANO, y MARIO VILLAMIZAR SUAREZ. POR SECRETARÍA DEVUÉLVANSE el escrito contentivo de demanda con sus anexos al apoderado del ejecutante y para tal fin, proceda a remitir el respectivo link del expediente digital, a efectos de que el profesional acceda a las documentales contentivas allí y aportadas junto con su libelo, y una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVESE la presente demanda.	19/04/2021	
54001 31 53 003 2021 00062	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HEPESA ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.S.	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente demanda ejecutiva, previo estudio acerca de si se libra mandamiento o no, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	19/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/04/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ANDREA YULIETH SARMIENTO GALVIS
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 026**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 20 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 20 de Abril de 2021

ANDREA YULIETH SARMIENTO GALVIS

Secretaria